

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
 ADMINISTRACION GENERAL
 SUBDIRECCION DE CONTRATACIONES
 SARMIENTO 877 - 7° PISO
 C.P. 1041 - C.A.B.A
 TEL 4370-2291 / 4370-2387
 Mail: ag.oc@pjn.gov.ar

SELLAR CONFORME
 LEY DE SELLOS CON \$
 (SELLADO NACIONAL)

BUENOS AIRES,

SEÑOR(ES) BELLIZZI HNOS S.R.L.
 AV. SUAREZ N°1947
 C.P.: 1288 - CAPITAL FEDERAL

TEL:011-4303-5548

T.E.: 43010321

ORDEN DE COMPRA N° 273/2023
 EXPEDIENTE N° 1.311.766/2021
 CONVOCATORIA: CONTR.DIRECTA 204/2023
 DE FECHA 3 DE ABRIL DE 2023
 APROBADO POR RES. ADM.GRAL 2.739/2023
 DE FECHA 7 DE AGOSTO DE 2023
 VTO. PLAZO DE ENTREGA: 10 DIAS HABILES

SIRVASE REMITIR A: JUZGADO FEDERAL CRIM. Y CORR. DE LOMAS DE ZAMORA NRO. 1
 CON DOMICILIO EN: ALEM 180/198- 1°P. LOMAS DE ZAMORA (1832) PCIA. DE BS. AS.
 LA PROVISION DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS QUE SE DETALLAN:

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
2	2	Provisión y colocación de cortinas tipo roller sun screen, con destino al Juzgado Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, sito en Gorríti 40, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones.	56.928,57	113.857,14
		IMPORTE TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA:		113.857,14
		SON: PESOS CIENTO TRECE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14 CVOS.		NETO
		ORGANISMO SOLICITANTE: ===== JUZGADO FEDERAL DE LOMAS DE ZAMORA, SITO EN GORRITI 40, LOMAS DE ZAMORA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES.		
		SUPERVISION DE LA PRESTACION: ===== LA SUPERVISION DE LA PRESTACION ESTARA A CARGO DEL ARQ.ROMAN ROTBART, SUB INTENDENTE DE LOMAS DE ZAMORA, QUIEN VERIFICARA EL CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA EN UN TODO DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.		
		LUGAR DE ENTREGA: ===== LA PROVISION SE ENTREGARA EN GORRITI 40 LOMAS DE ZAMORA, PREVIA COORDINACION CON LAS PERSONAS A CARGO DE LAS PERSONAS A CARGO DE LA "SUPERVISION DE LA PRESTACION".		
		GARANTIA DE LA PRESTACION: ===== LA GARANTIA DE LA PRESTACION TENDRA UN PLAZO MINIMO DE DOCE (12) MESES, SALVO QUE EN EL ANEXO SE ESTABLEZCA UNO MAYOR, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DEFINITIVA. (VER ART. 19 DE LAS CLAUSULAS PARTICULARES DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES).		
		NOTA: CON LA PRESENTACION DE FACTURAS, EL ADJUDICATARIO DEBERA ACREDITAR SU SITUACION IMPOSITIVA ANTE LA A.F.I.P. MEDIANTE LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE INSCRIPCION, Y PRE-		

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION

REGLON	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIOS EN \$	
			UNITARIO	TOTAL
		<p>SENTAR, DE POSEER, LOS CERTIFICADOS DE EXENCION IMPOSITIVA SOBRE LAS RETENCIONES EN CONCEPTO DE IMPUESTO A LAS GANANCIAS, I.V.A. O SISTEMA INTEGRAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES QUE PUDIERAN PROCEDER AL MOMENTO DE LOS RESPECTIVOS PAGOS.</p> <p>FACTURACION: NO SE DARA CURSO A LA FACTURACION QUE NO SE PRESENTE ACOMPAÑADA DE LA CERTIFICACION DE RECEPCION DEFINITIVA, LA QUE DEBERA SER OTORGADA POR FUNCIONARIO, CON SELLO ACLARATORIO Y ANTEPONIENDO A LA LEYENDA "PROVISION PRESTADA DE CONFORMIDAD", LA FECHA DE RECEPCION Y DE OTORGAMIENTO DE LA RECEPCION DEFINITIVA (RES. C.S.J.N. NRO. 151 Y 543/90). IVA: A LOS EFECTOS DE SU FACTURACION, EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEBERA SER CONSIDERADO IVA NO ALCANZADO.</p> <p>GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SI EL IMPORTE DE ESTA O/C SUPERA LA SUMA DE \$ 180.000- DEBERA REMITIR A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA LA PERTINENTE GARANTIA DE ADJUDICACION POR EL 10% DEL MONTO ADJUDICADO (RESOL.CM Nro. 254/2015 Y MODIFICATORIAS). LA MISMA DEBERA CONCRETARSE: HASTA LA SUMA DE \$ 540.000.- EN EFECTIVO O MEDIANTE PAGARE A SOLA FIRMA, LA QUE DEBERA ESTAR CERTIFICADA POR ENTIDAD BANCARIA A MENOS QUE DICHO DOCUMENTO HUBIERA SIDO SUSCRITO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXIGIERA LA ACREDITACION DE LA IDENTIDAD Y VINCULO CON LA EMPRESA POR PARTE DEL FIRMANTE. EL IMPORTE FALTANTE, HASTA CUBRIR EL REQUERIDO 10% SE PODRA COMPLETAR MEDIANTE AVAL O POLIZA DE CAUCION (CON FIRMA CERTIFICADA ANTE ESCRIBANO PUBLICO) O FIANZA BANCARIA. LA RUBRICA DEL ESCRIBANO DE AMBITO PROVINCIAL, CERTIFICANTE DE LAS FIRMAS DE LA POLIZA DE CAUCION, DEBERA ENCONTRARSE LEGALIZADA POR EL COLEGIO DE ESCRIBANO DE LA JURISDICCION. SI EN EL PRESENTE CONTRATO SE HA ESTIPULADO EL PAGO ANTICIPADO DE LA PROVISION O PRESTACION, DEBERA SER EXTENDIDA POR EL 100% DEL MONTO TOTAL ADJUDICADO. LA DOCUMENTACION ARRIBA CITADA DEBERA SER INGRESADA DENTRO DE LOS 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA, BAJO APERCIBIMIENTO DE RESCISION CONTRACTUAL.</p> <p>EL SIGUIENTE GASTO SERA APROPIADO A LA/S CUENTA/S: 05010000 010002 2 5 800000 11.3 113.857,14 DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS, PARA EL EJERCICIO FINANCIERO DEL AÑO 2023.</p>		



[Handwritten Signature]
 María Sol Castro
 SUBDIRECTORA GENERAL
 CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN

IMPORTANTE: LA CONFORMIDAD DEFINITIVA DEBERA SER PRESTADA POR EL FUNCIONARIO TITULAR O SU REEMPLAZANTE NATURAL.

CUADRUPLICADO: PARA EL LEGAJO DE LA REPARTICION